

Limitan la navegación en tres ríos y cinco pantanos por la plaga de mejillón cebra

El bivalvo invasor se extiende por el Júcar, el Mijares y el Magro, y tratarán de frenar la proliferación confinando las embarcaciones

DANIEL GUINDO VALENCIA

27 enero 2015
00:16

Bajo estrictas condiciones de confinamiento y con la obligación de someterse a un protocolo de limpieza y desinfección. Éstos son algunos de los nuevos condicionantes que la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) acaba de incluir en la normativa para la navegación en una veintena de tramos de los ríos Júcar, Mijares y Magro, y cinco pantanos (Sitjar, Embarcaderos, Cortes II, Tous y Forata). Tratar de frenar la creciente proliferación del temido mejillón cebra tiene la culpa.

El Boletín Oficial del Estado publicada ayer la resolución del organismo con la que se modifican las condiciones bajo las cuales las embarcaciones pueden hacer uso de los distintos espacios navegables sujetos al control del CHJ. La actualización de la normativa viene impulsada, sobre todo, por la llegada el pasado año del mejillón cebra a cauces que, hasta ahora, parecía que estaban a salvo de esta especie invasora, como es el del río Júcar.

Esta especie invasora se detectó por primera vez en el ámbito de la confederación a finales de septiembre de 2005, concretamente en el embalse de Sitjar, último pantano de la cuenca del río Mijares. Inmediatamente se prohibió la navegación en este embalse para evitar su extensión a otras zonas. Un año después, aparecieron ejemplares muertos de este temido bivalvo en los márgenes del embalse de Forata en el río Magro, afluente del río Júcar; por lo que también se impidió el uso de embarcaciones.

Sin embargo, a lo largo del pasado año, comenzaron a detectarse larvas e individuos adultos en el río Júcar, concretamente en los embalses de Embarcaderos, Cortes II, Tous y en azudes y canales aguas abajo de Tous, según fuentes de la CHJ, por lo que la prohibición a la navegación parece que ha sido insuficiente.

La colonización de nuevos espacios por parte del mejillón cebra ha llevado a la confederación a cambiar de estrategia y sustituir la prohibición por el confinamiento, ya que en estas nuevas zonas está mucho más extendida la navegación.

Pero para reducir al mínimo las posibilidades de que la mano del hombre contribuya a que este bivalvo llegue a otros espacios, la CHJ ha establecido una serie de limitaciones en cada uno de los embalses y tramos de río navegables que gestiona.

Entre ellos destaca la calificación 'cebra' que la tienen ya los citados cinco embalses y una veintena de tramos de los ríos Júcar, Mijares y Magro en los que, precisamente, ya se ha detectado la presencia de la especie invasora. En estas zonas, según recoge la resolución, «únicamente está permitida la navegación en estrictas condiciones de confinamiento de embarcaciones». Entre otras limitaciones, las barcas no podrán abandonar las zonas con la calificación 'cebra' ni siquiera a otras que también sufran la plaga. Aquellos que ejerzan una actividad ni siquiera podrán abandonar estos enclaves en, al menos, un año y tendrán que facilitar el control por parte de los servicios de inspección del CHJ, después de realizar una «declaración responsable» en la que se compromete a mantener siempre confinadas las embarcaciones en ese espacio.

Asimismo, según la nueva normativa, «las embarcaciones que naveguen en masas de agua afectadas por la presencia de mejillón cebra deberán identificarse mediante matrícula pintada en ambos costados de la embarcación, fácilmente visible y legible desde el exterior, con fondo de color rojo». Estas matrículas comenzarán con las siglas CHJ y terminarán con Z, como símbolo del mejillón cebra.

Una vez cumplido el plazo anual establecido en la declaración responsable, reza la resolución, «las embarcaciones que se pretenda liberar de las condiciones de confinamiento de una masa de agua afectada por la presencia de mejillón cebra, deberán someterse a un protocolo de limpieza y desinfección». Estas medidas se centran, sobre todo, en la limpieza con agua a presión y lejía.

Además, las autorizaciones que se otorguen para embarcaderos de las instalaciones recreativas «incluirán la obligación para los titulares de las mismas de incluir siempre instalaciones de limpieza y desinfección de las embarcaciones», concreta la nueva normativa.

Daños a las infraestructuras

La lucha contra esta especie invasora se justifica en los innumerables problemas que origina. Por una parte, no sólo daña las embarcaciones y los motores, sino que causan un serio deterioro en infraestructuras hidráulicas como tuberías, rejillas o acequias, que llegan a dejarlas completamente inutilizadas.

En las zonas en las que está permitido el baño, lo dificultan sobremedida, puesto que se acumulan en las orillas hasta hacerlas impracticables.

También consumen el alimento de numerosas especies acuáticas, por lo que llegan a alterar las condiciones físicas del agua y desplazan a las especies autóctonas, provocando un grave daño a los ecosistemas.

Por todo ello, la CHJ solicita que, en caso de detectarse la presencia de este bivalvo invasor, los interesados se pongan en contacto con los servicios de alerta habilitados por la confederación.